

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQRDE-ZPW56-3Z9V7 Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961646.VQRDE-ZPW56-3Z9V7-27834A32911C4E887E1A96CAFDA0E1773A076DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Justificación modificaciones Ordenanza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FNTG1-XRJBZ-CTNJ8 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105343.FNTG1-XRJBZ-CTNJ8FF475FA4FC8153FBE781968ABED02654A878BB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/ Progreso, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

Asunto: Informe justificativo de las modificaciones propuestas por la Fundación Municipal de Cultura en la Ordenanza Municipal nº 300 de precios públicos.

Fecha: 18 de junio de 2018

Informa: Director Gerente de la Fundación Municipal de Cultura

INFORME

En relación con el asunto de referencia, las modificaciones que proponemos desde esta Fundación las fundamentamos atendiendo a los argumentos que exponemos en los siguientes puntos:

Primero. - Como apreciación general, las modificaciones responden a la necesidad de plasmar por escrito **soluciones a las diversas casuísticas que la práctica de la gestión cultural** nos ha ido planteando y que no encontraban solución o acomodo en la actual redacción de la Ordenanza, bien por ausencia o bien por la dificultad de encontrar una posible asimilación, siendo, además, origen de numerosos problemas, tanto de forma como de fondo, con indudables repercusiones en los resultados y en el cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

Siendo conscientes de la imposibilidad material de poder recoger todas las casuísticas propias de un sector como es la cultura, caracterizado por su creatividad e innovación continua, pretendemos, al menos, mejorar en la medida de lo posible los resultados de nuestra gestión.

Para ello partimos de un análisis, lo más objetivo posible, de las diferentes problemáticas que la aplicación de la Ordenanza nos ha planteado, sus posibles soluciones y, de entre estas, la que creemos que es la mejor.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQRDE-ZPW56-3Z9V7 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6661646.VQRDE-ZPW56-3Z9V7-278343291-1C4E887F1A96CAFDAQE1773AA076DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Justificación modificaciones Ordenanza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FNTG1-XRJBZ-CTNJ8 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105343.FNTG1-XRJBZ-CTNJ8FF478FA4FC8153F8B78198BAEBE02654A4B78BB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: 03300363H



Todo ello de forma razonable y razonada y, por supuesto, tratando de salvaguardar todos los intereses concurrentes.

Segundo. - Una de las soluciones es incluir en el texto de la Ordenanza un **cierto grado de discrecionalidad** que requiere motivación para no derivar en arbitrariedad. Esta discrecionalidad nos permitirá valorar, al menos de forma más justa y equitativa, cada evento o actividad atendiendo a sus características específicas, al público potencial al que se dirige y teniendo presente el cumplimiento de los fines que desde la Fundación se persiguen por mandato estatutario.

Tercero. - Uno de los apartados en los que se manifiesta con mayor intensidad la discrecionalidad es en el de las **bonificaciones**.

Se propone un porcentaje de descuento máximo; se relacionan un conjunto de circunstancias personales y colectivas; introducimos conceptos clásicos vinculados a la venta de localidades, pero nuevos y necesarios en esta Ordenanza, tales como los de venta anticipada y ofertas promocionales. Todos ellos forman parte de la dinámica de venta de localidades en cualquier teatro del mundo inserto en la actual dinámica comercial del sector cultural.

No tienen por qué aplicarse todos de forma sistemática en todos los eventos y en cualquier circunstancia. Se deberá precisar en cada caso, motivadamente, los descuentos que procedan, en qué forma y con qué límites.

La promoción y difusión de la cultura en su sentido más amplio, la captación de nuevos públicos, el relevo generacional de públicos, la fidelización del público existente requieren estrategias de precios públicos flexibles, adaptables a cada caso y circunstancia y que en el ámbito de la Administración Pública sólo es posible otorgando a los poderes decisorios ese margen de discrecionalidad que proponemos.

Cuarto. - **El precio público por la autorización administrativa de uso de los Teatros Campoamor y Filarmónica** sufre una **modificación sustancial**, más aparente que real, y, creemos que al menos, más razonable. Cabe reseñar que, en treinta años de ejercicio profesional, sólo he tramitado en una ocasión el alquiler del Teatro Campoamor y, en el caso del Filarmónica, tres o cuatro veces al año, generalmente a solicitud de las Academias de Danza y circunscrito al mes de junio

Esta circunstancia evidencia lo "inútil" del epígrafe de la Ordenanza vinculado al supuesto hecho imponible, siendo la dinámica habitual de los interesados buscar subterfugios para eludir el pago de un precio "desorbitado". Entre los procedimientos más utilizados está el de acudir a una aparente contratación artística en la modalidad "a taquilla" y con una participación porcentual de la Fundación en la recaudación.

Si bien esta fórmula es habitual desde hace años en el procedimiento de contratación de artistas, no lo es menos que, en muchas ocasiones, nos hemos

REPAROS Y OBSERVACIONES:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQRDE-ZPW56-3Z9V7 Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6661646.VORDE-ZPW56-3Z9V7.278343291.1C4E887F1A96CAFDA0E1773AA076DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Justificación modificaciones Ordenanza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FNTG1-XRJBZ-CTNJ8 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105343.FNTG1-XRJBZ-CTNJ8.FF475FA4FC8153F8B7198BAEBE02654A878BB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: 03300363H



visto obligados a justificar situaciones injustificables. La mera disponibilidad del espacio creemos que no es argumento suficiente para autorizar la celebración de un determinado espectáculo. Y menos razonable que tal autorización imponga a la propia Fundación un límite en cuanto a la cantidad que por la recaudación pueda esta ingresar, lo que desvirtúa, a mi entender, la razón de ser del precio público vinculado al uso de estos espacios. ¿Para qué voy a pagar 9.000,00 € en concepto de alquiler, si al amparo de un contrato artístico en la modalidad a taquilla sólo pago, como máximo 3.500,00 €?

Mayor incongruencia me parece el texto vinculado al uso “**sin venta de localidades**”. ¿Es razonable pensar que si una Empresa alquila el Teatro Campoamor con un precio de 9.418,00 € para la organización de un concierto X no va a disponer del servicio de taquilla? Si cualquier ciudadano ve anunciado que tendrá lugar un determinado evento en el Teatro Campoamor y manifiesta su interés en acudir ¿Dónde creen que acudirían a adquirir la localidad? ¿Qué imagen puede darse de nuestra organización en este sentido, con independencia de quién sea el promotor del espectáculo? El servicio de taquilla tiene que ser inherente al uso del propio teatro, con independencia de quién sea el sujeto promotor.

La reducción sustancial que proponemos tiene, pues, su fundamento en estas apreciaciones y en las siguientes.

La primera impresión del precio establecido actualmente es la de ser un precio “desorbitado”. El precio que proponemos está más acorde a los precios de mercado de teatros del territorio nacional de similares características y aforo a los del Ayuntamiento de Oviedo.

En ausencia, hoy por hoy, de un necesario Reglamento de uso de los Teatros Municipales, incluimos en esta Ordenanza municipal, al menos provisionalmente, los servicios que comporta el pago del precio público de forma aclaratoria, por una parte, y limitativa por otra, en el sentido de que el pago de los servicios profesionales por el promotor de la actividad, al margen de los incluidos en el precio, les obligará a gestionar los tiempos necesarios para el desarrollo de cada trabajo de una forma más coordinada y eficiente.

Finalmente, en este apartado, suprimimos el alquiler referido a los conceptos “matinal” y “vespertino”. Es harto difícil, aunque no imposible, compaginar la celebración de dos eventos en un mismo día y más con los horarios que estaban establecidos en la Ordenanza. No podemos obviar que el uso de los teatros comporta la del equipamiento y maquinaria escénica y que tal uso debe de hacerse única y exclusivamente por personal autorizado y cualificado. Cabe pensar que, al menos, este personal tiene derecho a comer.

Quinto. – Proponemos una **modificación del criterio “presupuesto de gasto”** por otros criterios combinados, redactados en el punto 1.2, apartado 5, del epígrafe 1. El porcentaje establecido no modificaría sustancialmente el hasta ahora vigente “presupuesto de gasto”; lo que sí se modifica es la repercusión sobre el precio del espectáculo, dado que los nuevos criterios

REPAROS Y OBSERVACIONES:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQRDE-ZPW56-3Z9V7 Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6661646.VQRDE-ZPW56-3Z9V7.27834A32911C4E887F1A96CAFDAQE1773AA076DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Justificación modificaciones Ordenanza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FNTG1-XRJBZ-CTNJ8 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105343.FNTG1-XRJBZ-CTNJ8.FF475FA4FC8153FBE781968ABED02654A4B78BB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: 03300363H



inciden exclusivamente sobre el espectáculo que genera el gasto y no sobre el conjunto de espectáculos que componen, en su caso, el ciclo, festival o temporada en el que se incardina. Tal porcentaje es un promedio estimado de gastos vinculados a la difusión, publicidad y derechos de autor.

Proponemos la anulación de la gratuidad del primer tramo de precios de las localidades. La gratuidad de un evento en un ciclo donde hay que pagar por el resto, va en detrimento del propio espectáculo y de la apreciación que del mismo tiene el público. Ya se nos ha dado algún caso.

Sexto. - Especial relevancia y trascendencia adquiere, a mi entender, la redacción que proponemos del artículo 6. Las modificaciones que proponemos sabemos que, casi con toda probabilidad, generarán polémica, habida cuenta de que suponen la ruptura de una dinámica de muchos años fundada en la generosidad del Ayuntamiento de Oviedo. Me explico.

Las **cesiones gratuitas** y sistemáticas del Teatro Filarmónica, y en menor medida, del Teatro Campoamor han tenido y están teniendo **una considerable repercusión económica sobre el importe de la contrata que presta sus servicios para la Fundación**, con los consiguientes problemas de gestión presupuestaria que se nos plantea, de las que este año de 2018 es especialmente paradigmático. La tendencia de solicitar el Teatro Filarmónica y el Teatro Campoamor para cualquier tipo de evento sigue en aumento y, cada vez más, para la celebración de actos que perfectamente pueden desarrollarse en espacios alternativos y, en ocasiones, de escasa trascendencia social.

Cualquier negativa o cuestionamiento de la cesión gratuita es interpretada como un obstáculo. La aceptación supone tener que asumir un gasto importante. Cualquier evento, por pequeño que sea, supone un gasto estimado de 1.000,00 € entre la contrata de servicios y de limpieza. En muchas ocasiones surge la crítica de que estamos llevando a cabo una mala gestión sin deparar en que todo intento de racionalizar el gasto de la contrata pasa por la voluntad política de limitar el número de actividades que se realizan, entre las que se encuentran las cesiones.

Cabe añadir que, en muchas ocasiones, el uso del Filarmónica no está debidamente justificado, ni por el contenido del evento, ni por su trascendencia o interés y, sobre todo, por el gasto que supone. Creemos, razonadamente, que existen espacios alternativos más adecuados a lo que se pretende y, por supuesto, más económicos.

Por otra parte, es especialmente significativo que **cuando la Fundación Municipal de Cultura organiza eventos en edificios o instalaciones diferentes a las de gestión propia tenemos que pagar**. Ejemplos:

- Para los Conciertos del Auditorio y Jornadas de Piano, en el Auditorio, tenemos que aportar el personal de nuestra propia contrata. Si el desmontaje se prolonga más allá de las 23:00 horas, tenemos que abonar el exceso a la empresa de seguridad.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQRDE-ZPW56-3Z9V7 Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961646.VORDE-ZPW56-3Z9V7-27834A32911C4E887F1A96CAFDA0E1773AA076DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Justificación modificaciones Ordenanza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FNTG1-XRJBZ-CTNJ8 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105343.FNTG1-XRJBZ-CTNJ8FF478FA4FC8153F8B78198BAABE02654A878BB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: 03300363H



- Idem en el edificio Calatrava.
- Si usamos el Teatro de Pumarín o, en alguna ocasión, el edificio de la Granja, tenemos que gestionar nosotros con la contrata correspondiente el abono de los honorarios del personal encargado de las instalaciones.
- Son bastantes las ocasiones en las que se organizan, igualmente, actividades desde otros servicios municipales en espacios no dependientes en cuanto a su gestión por la FMC y requieren personal de nuestra contrata (por ejemplo, exposiciones en la Plaza de Trascorrales)
- Si usamos el Claustro del Edificio Histórico de la Universidad, la Escuela de Minas u otra dependencia de la Universidad, también tenemos que abonar los honorarios del personal.

En atención a lo expuesto, **creemos necesario y justo establecer idéntica contraprestación cuando se haga uso de los Teatros Campoamor y Filarmónica**, so pretexto de tener que seguir asumiendo costes cada vez mayores o justificar el gasto de un servicio cuya ejecución no corresponde, en gran parte, a la actividad habitual de la Fundación Municipal de Cultura.

Numerosos ejemplos de normativas reguladoras del uso de espacios de dominio público local, adscritos a la prestación de un servicio, **contemplan como obligación el pago de los servicios de personal, con independencia de la gratuidad como de si se aplica una tarifa bonificada y para todo tipo de sujetos solicitantes**, tanto si se trata de administraciones públicas, organismos dependientes de las mismas, servicios de una misma administración pública, o entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro e incluso declarada de utilidad pública.

Salvo para los supuestos amparados por un acuerdo o convenio, creemos necesario matizar los criterios de gratuidad y bonificaciones por el uso de los Teatros en los términos recogidos en la redacción que proponemos en el artículo 6.

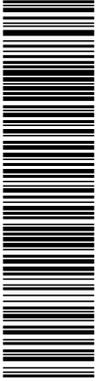
Nuestra pretensión con esta propuesta es la de racionalizar el gasto de la prestación del servicio de la contrata al mismo tiempo que limitar el uso "indiscriminado" de los Teatros Campoamor y Filarmónica, realizar actos acordes al uso y destino propio de los edificios y del aforo del que disponen, y, por qué no decirlo, poner fin a la alegría de "disparar con pólvora ajena".

Grosso modo, estas son las argumentaciones que motivarían las propuestas de modificación de la Ordenanza. Sin tener el alcance que nos gustaría, creemos que es un primer paso para solventar, reiterando lo dicho al principio de este informe, diferentes problemáticas que la diversidad casuística de la gestión cultural nos plantea de manera continua, siendo conscientes de que no existen soluciones completamente satisfactorias para todos los casos.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQRDE-ZPW56-3Z9V7 Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961646.VQRDE-ZPW56-3Z9V7-27834A32911C4E887E1A96CAFA0E1773AA076DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Justificación modificaciones Ordenanza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FNTG1-XRJBZ-CTNJ8 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105343.FNTG1-XRJBZ-CTNJ8FF475FA4FC8153FBE7819E8ABED02654A878BB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: 03300365H



La necesidad, ya mencionada, de articular un reglamento de uso de los Teatros, tendrá, sin duda, una incidencia sobre esta Ordenanza, al igual que la implantación de un nuevo sistema de ticketing. Ambas cuestiones constituyen un objetivo a medio plazo.

Nota final:

Nuestras propuestas están referidas, casi exclusivamente, a los Teatros Campoamor y Filarmónica si bien en algunos casos mencionamos el Auditorio. En su caso, desde el servicio que gestiona esta infraestructura entendemos que formulará las consideraciones que estime oportunas al respecto.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

REPAROS Y OBSERVACIONES: